DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070003266
Fecha: 21/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS SIGUIENTES PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PUERTO DE URABÁ"

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 1 de 1991, 105 de 1993, 1682 de 2013 y 1742 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia señala: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) ejercer las competencias que le correspondan (...)"*

2. Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia a la vez que define la propiedad como un derecho constitucional, incluye allí mismo las excepciones al ejercicio absoluto del derecho de propiedad, contemplando un control de legalidad para dichas excepciones, y es que los motivos de utilidad pública deben estar contenidos en la Ley.

3. Que los artículos 1º y 16 de la Ley 1º de 1991 declararon de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción y operación de puertos.

4. Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 declaró como motivo de utilidad pública e interés social: *"la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política."*

5. Que la Ley 105 de 1993 en su artículo 20 señala que los departamentos tienen a su cargo la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

6. Que los artículos 4 de la Ley 1682 de 2013 y 16 de la Ley 105 de 1993 incluyeron los puertos marítimos como parte de la infraestructura de transporte.

7. Que la Resolución 2137 de 2018 de la ANI otorgó una Concesión Portuaria a la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., para el desarrollo del proyecto portuario de servicio público Puerto Antioquia.

8. Que mediante Resolución 078 del 28 de enero de 2016 de la ANLA que modificó la Resolución 032 de 25 de enero de 2012 de la ANLA, le fue otorgada la licencia ambiental al proyecto portuario Puerto Bahía Colombia de Urabá – Puerto Antioquia.

9. Que el Plan de Desarrollo Departamental, Ordenanza No. 11 de 2016 artículo 15, autorizó al Gobernador para participar en una sociedad con el fin de promover o ejecutar el proyecto Puerto de Urabá.

10. Que para la ejecución del proyecto se requiere declarar de utilidad pública los predios necesarios para la construcción y operación del proyecto portuario Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. – Puerto Antioquia, de acuerdo con los términos de la Resolución 2137 de 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

DECRETA

Artículo 1º. Declarar de utilidad pública e interés social los siguientes predios para la construcción del proyecto de construcción y operación portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. – Puerto Antioquia, de acuerdo con los términos de la Resolución 2137 de 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PREDIOS QUE SE AFECTAN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ / PUERTO ANTIOQUIA

CÓDIGO	FOLIO DE MATRÍCULA	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO U OCUPANTE
PTB003	034-69827	FUTURO PUERTO NUEVA COLONIA	PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

PK CORTO	NOMBRE	DIRECCION	MATRICULA
8372006000000900001	YERBAZAL LTDA. AGROPECUARIA	SIN DIRECCION	8909
8372006000000900037	HACIENDA VELABA LTDA	ALCALA	1773
8372006000000900038	HACIENDA VELABA MORRIS Y CIA	LA ESPERANZA	3592
8372006000001000001	HACIENDA VELABA Y CIA.	VELABA #2	773
8372006000001000007	LUIS ARCESIO GOMEZ MONTOYA	LA ESPERANZA	9047
8372006000001000031	LA NACION	BALDIOS NACIONALES	
8372006000001000118	PABLO EMILIO GOMEZ MONTOYA	LAS DACOTAS	
8372006000001000119	BETHY GOMEZ ECHEVERRY	EL RECREO	4828

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PROYECTO PUERTO DE URABÁ"

PK CORTO	NOMBRE	DIRECCION	MATRICULA
8372006000001000119	LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ	EL RECREO	4828
8372006000001000119	LUZ ELENA GOMEZ ECHEVERRY	EL RECREO	4828
8372006000001000119	PABLO EMILIO GOMEZ MONTOYA	EL RECREO	4828
8372006000001000119	CARLOS ARTURO GOMEZ ECHEVERRY	EL RECREO	4828
8372006000001000119	BLANCA LIGIA GOMEZ ECHEVERRY	EL RECREO	4828
8372006000001000119	LUCIA ECHEVERRI DE GOMEZ	EL RECREO	4828
8372006000001000121	LUIS ARCESIO GOMEZ MONTOYA	PAMPLONA	2919
8372006000001000124	LUIS ARCESIO GOMEZ MONTOYA	LA PAMPLONESA	8556
8372006000001000135	HERNANDO MANUEL HERNANDEZ RAMOS	SIN DIRECCION	95224
8372006000001000198	JOSE ARNULFO MANCO LOPEZ	LOTE DE TERRENO	
8372006000001000199	JOSE ARNULFO MANCO LOPEZ	EL BARBASCO	13751
8372006000001000200	JOSE ARNULFO MANCO LOPEZ	LOTE LA IUNION	
8372006000001100003	AGROCHIGUIROS S A	INDIRA	14099
8372006000001100043	AGROCHIGUIROS S A	LOS CAMBULOS	5113
8372006000001100053	AGROCHIGUIROS S A	LAS MUCHACHAS	842
8372007000000400001	AGRICOLA CERDEÑA S.A	RIO GRANDE	25457
8372007000000400002	CULTIVOS SANTA CRUZ S.A	PROVIDENCIA	30570
8372007000000400008	SARA CRUZ PEREZ MARTINEZ	LAS ACASIAS	7520
8372007000000400009	TEODORO SOLORZANO GONZALEZ	MIRIAM AMPARO	7153
8372007000000400010	INVERSIONES CRUZ CARDONA Y CIA S.EN.C	ANA GLADIS	52741
8372007000000400011	AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA	SANTA ANITA	77
8372007000000400012	AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA	SANTA ANA	4992
8372007000000400014	GRUPO 20 S. A. AGROPECUARIA	GUADALUPE	13639
8372007000000400015	TEODORO SOLORZANO GONZALEZ	BUENA VIDA	4734
8372007000000400016	AGRICOLA SARAPALMA S.A.	LOS CATIVOS	972
8372007000000400021	INVERSIONES MAPANA LTDA.	MAPANA	7963
8372007000000400022	AGROPECUARIA YACONDA LTDA.	EL OASIS	18998
8372007000000400024	MARCELA EUGENIA MORALES CADAVID	ALTAZOR	8896
8372007000000400025	AIDA ISABEL LARA DE GARCIA	LA NECESIDAD	35976
8372007000000400025	CRUZ MARIA LARA JULIO	LA NECESIDAD	35976
8372007000000400026	TILLY WUNDERLICH ESCOBAR	VILLA AIDA	46038

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PROYECTO PUERTO DE URABÁ"

PK CORTO	NOMBRE	DIRECCION	MATRICULA
8372007000000400027	AGROPECUARIA YACONDA LTDA.	LAS DUNAS	18997
8372008000000500001	COMERCIAL PUNTA ARENAS S.A.	BODEGAS	28757
8372008000000500002	CULTIVOS RIOGRANDE S. A.	LAS MARGARITAS	28756
8372008000000500004	COMERCIAL PUNTA ARENAS S.A.	COSTA RICA	7452
8372008000000500005	EL EDEN LTDA. AGRICOLA	LA ESCUPA	22453
8372008000000500006	INVERSIONES UCRANIA LTDA	UCRANIA	257

Artículo 2º. Interés Público.- Dada la relevancia del proyecto portuario Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. – Puerto Antioquia para el departamento de Antioquia, y las declaraciones de interés público para proyectos portuarios incluidos en los artículo 1 y 16 de la Ley 1 de 1991, 19 de la Ley 1682 de 2013 se materializa dicha declaración sobre las áreas de terreno necesarias para la construcción del proyecto portuario Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Puerto Antioquia, y que se encuentran en los predios relacionados en este decreto y su anexo.

Artículo 3º. En caso de requerirse otros predios, para el proyecto, los mismos serán incluidos mediante modificación del presente acto administrativo

Artículo 4º Previa notificación a los titulares del derecho real de dominio, solicítese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos la Inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social que se decreta a través de este acto.

Artículo 5º. Notificar el presente Acto Administrativo en atención a lo señalado en el Título III Capítulo V de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 6º. El presente Decreto rige desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURAN
Secretaria General